

Verificad.

En la Villa de Molina en onre dias del mes de Marzo de mill  
 serd. quatroenta y cinco años. el Senor Fran. Lopez Sanchez  
 Alcaide de esta Villa = Dip. que en fuerza del Decreto que  
 antecede y Comision que se le dio con autoriza de  
 Joseph Juan Panadero, de esta Villa sacó y midió del trigo  
 que ai existente en el pósito de esta Media fanega. la que  
 con otra anterior, molio en se amasar; y salieron Cin-  
 quenta y dos panes, de a Carrou onzas, Corido, libras  
 de Molinaje y onno; lo que vendido a precio de ocho  
 mis. quin Reales. Dou y ocho mis. de lo que se ha de  
 rebasar Un Real; del Trabajo que corresponde a  
 dicho panadero, a razon de dos p. Cada fanega; y que  
 dan para dicho pósito, onre i y quartillo. Cumplido  
 de como mandado por dicho Decreto. con la Verificad  
 y firma = Fran. Lopez

Decreto

Estando en la Sala Capitular de esta Villa de Molina  
 on dos dias del mes de Marzo mill serd. quatroenta y  
 cinco años. los Senores D. Mathias ap. Sison, y D. Alfonso  
 Linar Escriv. Alcaldes ordinarios, Fran. Lopez Sanchez  
 y Biante. Luis Alcaides, Comis. Juntas y Revisores  
 de esta dicha Villa. Juntos en la Ayuntamiento. Como lo es  
 para tratar cosas tocantes al servicio de su Mage. y so-  
 bre se depara el trigo que ai existente en las panes  
 ras del pósito de esta Villa. Visto p. su M. de la Ver-  
 ficad. que amude puesta p. dicho Senor Fran. Lo-  
 pez Sanchez p. la que se de la vez que abiendo pua-  
 ticado en año con Media fanega de trigo se lo  
 amasado de a Cinquenta y dos panes de a Carrou  
 onzas Corido que a precio Cada uno de ocho mis. quin  
 Reales. Dou y ocho mis. Conque queda rebasado  
 un real que se le debe dar a el panadero por su Tra-  
 bajo p. dicha Media fanega libras para dicho pósito  
 onre i y ocho mis. que con respecto vale ca-  
 da fanega Veinte y dos i. y sesenta y seis mis. segun  
 que esta estipulado, por dicho panadero con el Comis.  
 de esta Villa en la escritura de su Abajo; y Le-  
 niendo su M. presentes el Coro que tubo, en el  
 Aperto el trigo que compro dicho pósito, no siendo  
 y siendo la obligacion de su M. de dar de sus  
 aumentos, teniendo ai mismo presentes, el precio  
 que tiene el trigo, en la puerta del Almudi. de la  
 Ciudad de Murcia. y lo abundante que segun las mu-  
 chas lluvias, que ha abido y actualm. se espe-  
 rimentan, y que por ello el Corante que mudan